Entro Fran.co Baez Jurado —

Con de X de la merced fha al Cap.n Ju.o de Sep.a en el Ayuntam.to pasado

V. El S.r Capitan Ju.o Gonçalez de Sepulbeda Reg.or dixo que por quanto su merced en el Ayuntam.to pasado pidio este S.r le hiziese merced de ciertas tierras en el llano della y le aplaze ser.no desta Ciudad y porque el susodicho no advirtio en que era regidor y como tal no podia pedirle dicha merced, ya vn que este S.r se la tiene fecha de en obenta y seis fanegas de tierra para tres pares de bueyes = des del luego haze de Xacion della y se desiste de la dicha merced para no usar della agora ni en tiempo alguno = y la dicha Ciudad acesto la dicha de Xacion

Libram.to fho

Mandaron dar su libram.to en forma para que Agustin Guison mayordomo de propios desta Ciudad de los m.s de su cargo pague a Juan Gutierres montañes ciento y dies reales por medio año de salario de escribir las cartas desta Ciudad que se cumplio el dicho medio año a tres dias deste presente mes de mayo como parece por certificacion de gines dias contador desta Ciudad con la qual y el dicho libram.to tomando la rrason el dicho contador y carta de pago del dicho Ju.o Gutierres mandaron se le pasen en cuenta —

Libram.to fho

Mandaron dar su libram.to en forma para que Agustin Guison mayordomo de propios de los m.s de su cargo pague a Alonso Garcia y Barguen sindico del Conbento de señor San Gines extramuros de esta Ciudad seys mill r.s por la limosna que esta Ciudad le da de dos años que se cumplieron a tres de henero del año pasado de mill y seyscientos y veynticinco como parecio por certificacion de gines dias contador desta Ciud. con la qual y el dicho libram.to tomando la rrason el dicho contador y carta de pago del dicho Alonso Garcia y Barguen mandaron se le pasen en cuenta —